

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo,
Teléfono núm. 12.522

**VENTA DE EJEMPLARES:**

Ministerio de la Gobernación, planta baja,
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Gobernación.

Reales órdenes concediendo licencia y prórrogas de licencia por enfermos a los funcionarios de los Cuerpos de Correos y Telégrafos que se mencionan.—Páginas 362 y 363.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden nombrando a doña María del Rostero Gómez Cansino Profesora de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Alicante.—Página 363.

Otra autorizando a doña Francisca Bohigas Gavilanes Inspectora de Primera enseñanza de León para organizar y dirigir un curso de Perfeccionamiento para Maestras.—Páginas 363 y 364.

Otra ídem a D. Filemón Blásquez Castro, Inspector de Primera enseñanza de Cádiz, para organizar y dirigir un curso de Perfeccionamiento para Maestros.—Página 364.

Otra ídem a doña Luisa Becares, Inspectora de Primera enseñanza de Madrid, para organizar y dirigir, con fines pedagógicos, un viaje a Barcelona, Zaragoza y Bilbao, con un grupo de 11 Maestros de su zona.—Página 364.

Otra encargando a las entidades que se indican la organización de una Colonia Escolar, por cada una de ellas.—Páginas 364 y 365.

Otra concediendo la excedencia a don Miguel Angel Vicente Mangas, Profesor numerario de Escuelas Normales.—Página 365.

Otra disponiendo se adquirieran de "Editorial Voluntad", S. A., 384 armaríos de madera, con destino a Escuelas nacionales de Primera enseñanza.—Página 365

Administración Central.

PRÉSIDENTIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Dirección general de Marruecos y Colonias.—Anunciando que el Tribunal examinador ha acordado proponer al opositor D. Antonio Macho y Fernández para desempeñar la plaza de Oficial segundo de Contabilidad en la Curadería colonial de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.—Página 365.

Secretaría general de Asuntos Exteriores.—Anunciando que los Gobiernos de Noruega y Alemania han ratificado los Convenios que se indican.—Página 365.

Sección de Comercio.—Concediendo el "Regium exequátur" a los Consules del extranjero que se mencionan.—Página 366.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Enseñanza Superior y Secundaria.—Lista definitiva de los aspirantes admitidos a las oposiciones, turno libre, a las Cátedras de Física y Química, vacantes en los Institutos nacionales de Segunda enseñanza de Manresa, Vigo, El Ferrol, Osuna, Zafra, Catalayud, Tortosa y Pontevedra.—Página 366.

Concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación instituida en Betanzos (Coruña) por D. Juan Francisco Pereira, denominada "Cátedra de Latinidad".—Página 366.

Dirección general de Primera enseñanza.—Disponiendo que los Maestros que se mencionan se consideren incluidos en la relación de anulaciones de nombramientos publicada en la GACETA del 19 de Junio próximo pasado.—Página 366.

Dirección general de Bellas Artes.—Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero que desea introducir en España la S. A. Centro Internacional de Enseñanza.—Página 366.

Real Academia Nacional de Medicina. Abriendo concurso para la adjudica-

ción del Premio Obieta.—Página 366.

FOMENTO.—Negociado Central.—Prorrogando por un mes la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando D. Adolfo Moreno Sanjuán, Oficial tercero de Administración civil de este Ministerio, afecto a la Sección de Aguas.—Página 366.

Dirección general de Obras públicas, Personal y Asuntos generales.—Bases del concurso para proveer cinco plazas de Ayudantes de la Mancomunidad de los Canales de Tavilla.—Página 367.

Prorrogando por un mes la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando D. Diego Gómez y Fernández del Piñar, Consejero inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—Página 367.

Sección de Puertos.—Resolviendo instancias solicitando autorizaciones para instalar temporalmente, mientras dure la época costera del bonito, barcazas o pequeñas gabarras flotantes de carbón y agua en los puertos, rías, estuarios y radas que indican.—Página 367.

Sección de Aguas.—Trabajos hidráulicos.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de conducción de aguas para abastecimiento de Releu (Alicante) y Castillo de Villamaleta (Castellón).—Página 367.

TRABAJO Y PREVISIÓN.—Inspección general de Previsión.—Nombrando liquidador de oficio en la liquidación intervenida de la Sociedad "Guadalquivar" a D. José Urios Diéquez, Perito Profesor Mercantil.—Página 368.

Inspección general de Emigración.—Anunciando haberse accedido provisionalmente a la devolución de las fianzas que los señores que se expresan tenían constituidas como Agentes encargados de oficinas de información y despacho de pasajes para emigrantes.—Página 368.

ANEXO ÚNICO.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Núm. 776.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Auxiliar femenino del Cuerpo de Correos adscrito a la Administración principal de Las Palmas, doña Araceli Gil García, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, de conformidad con lo prevenido en el inciso octavo de dicha Real orden complementaria, se entenderá que la interesada hace uso de ella desde el día en que se produjo la instancia, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruídas para que las una, como justificantes, a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Julio de 1929.

El Director general,
TAFUR

Núm. 777.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración principal de La Coruña, D. Manuel Fernández Hernández, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruídas para que las una, como justificantes, a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Julio de 1929.

El Director general,
TAFUR

Núm. 778.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Auxiliar femenino del Cuerpo de Correos, adscrito a esta Dirección general, doña Francisca Cuesta Goñi, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que la interesada hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruídas para que las una, como justificantes, a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Julio de 1929.

El Director general,
TAFUR

Núm. 779.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial del Cuerpo de Correos, adscrito a la Estafeta de Astorga (León), D. Antonio Pardo

Fernández, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruídas para que las una, como justificantes, a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Julio de 1929.

El Director general,
TAFUR

Núm. 780.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 del Reglamento de ejecución de la Ley de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924 ha tenido a bien declarar prorrogada por treinta días, con medio sueldo la licencia que por enfermedad se halla disfrutando el Oficial del Cuerpo de Correos, con destino en la Estafeta de Crevillente (Alicante), D. Manuel Torres Sánchez, y que le fué concedida por Real orden fecha 5 de Junio último.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, lo digo a V. S. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Julio de 1929.

El Director general,
TAFUR

Núm. 781.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermedad y con todo el sueldo al Oficial de 4.000 pesetas de Telégrafos D. Jesús Bóveda y Díaz, con destino en Madrid; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 29 de Junio último, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Julio de 1929.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro provincial de Madrid.

Núm. 782.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo al Oficial de 3.000 pesetas de Telégrafos D. Eugenio Antonio Beltrán y Longas, con destino en San Sebastián; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 16 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Julio de 1929.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro provincial de San Sebastián.

Núm. 783.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo al Auxiliar de oficinas de Telégrafos D. Juan Soriano y López, con destino en Madrid; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 8 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Julio de 1929.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro provincial de Madrid.

Núm. 784.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo al Oficial de 4.000 pesetas de Telégrafos D. Francisco Martínez y Ruiz, con destino en Madrid; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 6 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Julio de 1929.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro provincial de Madrid.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION
PUBLICA Y BELLAS ARTES**

REALES ORDENES

Núm. 1.125.

Ilmo. Sr.: En el expediente de que se hará mérito, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

"Examinado el expediente de provisión de la plaza de Profesora de "Labores y Economía doméstica", vacante en la Escuela Normal de Maestras de Alicante:

Resultando que todas las aspirantes reúnen las condiciones prevenidas en la convocatoria, desempeñando las mismas igual disciplina que la vacante objeto del concurso:

Considerando que concurren en la aspirante doña María del Rosario Gómez Cansino las condiciones de preferencia sobre las demás peticionarias, ya que cuenta más antigüedad y se halla desempeñando la enseñanza a que corresponde la vacante,

Esta Comisión estima que procede nombrar Profesora de "Labores y Economía doméstica" de la Escuela Normal de Maestras de Alicante a doña María del Rosario Gómez Cansino."

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el preinserto dictamen, ha resuelto de conformidad con el mismo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Junio de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 1.126.

Ilmo. Sr.: Vsto el expediente instruido con motivo de la instancia de doña Francisca Bohigas Gavilanes, Inspectora de Primera enseñanza de León, en la cual manifiesta que deseando contribuir al mejoramiento del Magisterio femenino de su provincia, estima que conviene celebrar un curso de Labores de utilidad, al que podrían concurrir, durante quince días, dos Maestras de cada uno de los nueve partidos judiciales de la provincia, más las de la capital, solicitando para los gastos de las Maestras a 10 pesetas cada una por día, más 300 pesetas por material para la enseñanza de Corte y Confección, ya que la Casa Singer, no sólo da la enseñanza, sino las máquinas y el material de cosido y bordado, la cantidad de 3 000 pesetas:

Considerando que los cursos de perfeccionamiento constituyen un medio muy adecuado y eficaz para ampliar la cultura general y profesional de los Maestros:

Considerando que en el presupuesto vigente de este Departamento existe crédito para este servicio:

Considerando que el Delegado del Tribunal Supremo de la Hacienda pública en este Ministerio informa este expediente conforma.

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto se acceda a la petición de la Inspectora de Primera enseñanza de León, autorizándola para organizar y dirigir el curso de perfeccionamiento para Maestras que solicita, en las condiciones que propone, concediéndole para los gastos del mismo la cantidad de 3.000 pesetas, cuya cantidad se librará en el concepto de a justificar, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 7.º del presupuesto vigente de este Departamento, contra la Delegación de Hacienda de León, a nombre de dicha Inspectora, doña Francisca Bohigas Gavilanes, quien justificará su inversión, con arreglo a las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Junio de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 1.127.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de la instancia del Inspector de Primera enseñanza de Cádiz, D. Filemón Blasquez Castro, en la cual manifiesta que en vista del éxito logrado con los dos cursos de perfeccionamiento para Maestros, celebrados el año último, estima conveniente realizar otro curso en la Línea de la Concepción en igual forma y con el mismo Profesorado que los celebrados en Villamartín y San Fernando, y al que concurren los Maestros que designe de las localidades de Algeciras, Tarifa, Los Barrios, San Roque, Jimena, Castilla y los agregados de éstas, solicitando para los gastos del mismo la cantidad de 4.000 pesetas. Dicho curso tendría como complemento una excursión a Ceuta, Tetuán y Tánger, que a la par que llevaría un fin instructivo sería motivo de expansión patriótica:

Considerando que los cursos de perfeccionamiento para Maestros, lo mismo que las excursiones pedagógicas, constituyen un medio muy adecuado y eficaz para ampliar la cultura general y profesional de los Maestros:

Considerando que en el presupuesto vigente de este Departamento existe crédito para este servicio:

Considerando que el Delegado del Tribunal Supremo de la Hacienda pública en este Ministerio informa este expediente conforme,

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto que se acceda a la petición del solicitante, autorizándole para organizar y dirigir el curso de perfeccionamiento que solicita en las condiciones que propone, concediéndole para los gastos del referido curso la cantidad de 4.000 pesetas, cuya suma se librará en el concepto de a justificar, con cargo al capítulo 6.º artículo único, concepto 7.º del presupuesto vigente de este Departamento, contra la Delegación de Hacienda de Cádiz, a nombre de dicho señor Inspector, D. Filemón Blasquez Castro, quien justificará su inversión con arreglo a las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Junio de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 1.128.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de la instancia de doña Luisa Becares, Inspectora de Primera enseñanza de Madrid, en la cual solicita se la autorice para realizar un viaje de perfeccionamiento con un grupo de Maestras de su Zona, en especial para las Directoras de los nuevos Grupos escolares de esta Corte, a Barcelona y Bilbao, con el fin de estudiar la labor pedagógica de importantes Centros oficiales y particulares de enseñanza, y asistir a conferencias culturales que se organicen con motivo de dicho viaje o de la Exposición de Barcelona:

Resultando que acompaña un presupuesto de los gastos de dicho viaje para once Maestras durante diez o más días a Barcelona, Zaragoza, Bilbao, Madrid, que importa 5.000 pesetas, auxilio que solicita:

Considerando el interés que tienen los viajes con fines pedagógicos para ampliar la cultura general y profesional de los Maestros, máxime si en esos viajes se visitan buenas Escuelas y se asiste a conferencias en las que los Maestros tengan la oportunidad de oír a personas competentes y especializadas:

Considerando que en el presupuesto vigente de este Departamento existe crédito para este servicio:

Considerando que el Delegado del Tribunal Supremo de la Hacienda pública en este Ministerio informa este expediente conforme,

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto:

1.º Que se acceda a la petición de dicha Inspectora, autorizándola para organizar y dirigir un viaje con fines pedagógicos a Barcelona, Zaragoza y Bilbao, con un grupo de once Maestras de su Zona durante el tiempo máximo de quince días, concediéndole para los gastos que dicho viaje ha de ocasionar a las Maestras la cantidad de 5.000 pesetas, cuya suma se librará con cargo al capítulo 6.º artículo único, concepto 7.º del presupuesto vigente de este Departamento, contra la Tesorería Central, a nombre de dicha Inspectora, doña Luisa Becares. Más, quien participará su inversión con arreglo a las disposiciones vigentes; y

2.º Que se consideren como días de visita extraordinaria los que la

citada Inspectora invierta en la visita de las Escuelas de fuera de Madrid durante dicho viaje, con derecho a las dietas y gastos de locomoción que le correspondan.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 25 de Junio de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 1.129.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de las peticiones en solicitud de subvención del Estado, para organizar en el presente año Colonias escolares por las entidades de Mahón, Madrid, Oviedo, Murcia, Santa Cruz de Tenerife, Soria, Valencia, Valladolid, Cartagena, Lérica y Salamanca.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Real decreto de 19 de Mayo de 1911 y orden de 15 de Julio de 1912, y que en el presupuesto vigente de este Departamento existe crédito para subvenciones con destino a Colonias escolares:

Considerando que el Delegado del Tribunal Supremo de la Hacienda pública en este Ministerio informa este expediente conforme,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que se encargue a las siguientes entidades la organización, por cada una de ellas, de una Colonia escolar, ateniéndose a las condiciones que a continuación se indican:

1.º Las Colonias funcionarán según lo dispuesto para estos casos y para niños de las Escuelas nacionales, entendiéndose que la entidad solicitante deberá justificar haber invertido una cantidad por lo menos igual a la que se concede, sin cuyo requisito vendrá obligado al reintegro.

2.º Para contribuir a los gastos de las siguientes Colonias se concede la subvención que a cada una de ellas se les asigna, cuyas cantidades se librarán con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 1.º del presupuesto vigente de este Departamento, y a nombre de los señores que se mencionan, quienes justificarán su inversión con arreglo a las disposiciones vigentes, debiendo tener en cuenta lo prevenido en la Real orden de 9 de Julio de 1920, en relación con el Real decreto de 19 de Mayo de 1911:

Colonias solicitadas por D. Eulalio Tadeo Tadeo, Alcalde del

Ayuntamiento de Salamanca, 3.000 pesetas, que se librarán contra la Delegación de Hacienda de Salamanca, a nombre de dicho Alcalde.

D. José Pujol Cercós, Alcalde del Ayuntamiento de Lérida, 2.500 pesetas, contra la Delegación de Hacienda de Lérida, a nombre de dicho Alcalde.

D. José Mediavilla, Alcalde accidental de Cartagena, 4.000 pesetas, contra la Delegación de Hacienda de Murcia, a nombre de dicho Alcalde.

D. Arturo Illera Serrano, Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid, pesetas 9.000, contra la Delegación de Hacienda de Valladolid, a nombre de dicho Alcalde.

Doña María López Monleón, Presidenta de la Confederación Regional de los Sindicatos Católicos Femeninos de Nuestra Señora de los Desamparados, de Valencia, 3.000 pesetas, que se librarán contra la Delegación de Hacienda de Valencia, a nombre de la Presidenta de dicha Asociación.

Barón de Llaury, en funciones de Presidente del Patronato de la Juventud Obrera de Valencia, 3.000 pesetas, que se librarán contra la Delegación de Hacienda de Valencia, a nombre del Presidente de dicho Patronato.

D. José Martínez Martí, Presidente de la Juventud Valenciana de Colonias escolares, 4.000 pesetas, contra la Delegación de Hacienda de Valencia, a nombre de dicho Presidente.

D. Eloy Sanz Villa, Alcalde del Ayuntamiento de Soria, 3.000 pesetas, contra la Delegación de Hacienda de Soria, a nombre de dicho Alcalde.

Gobernador civil de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, Presidente del Patronato de Protección escolar, D. Buenaventura Benito, 3.000 pesetas, contra la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, a nombre de dicho Gobernador.

D. Salvador Zorita y Soriano, Presidente de la Asociación de Maestros de los dos partidos judiciales de Murcia, 3.000 pesetas para la Colonia escolar marítima, contra la Delegación de Murcia, a nombre de dicho Presidente.

Doña María Quintana Ferragud, Inspectora de Primera enseñanza de Madrid, de acuerdo con el Ayuntamiento de Mequinenza (Zaragoza), 3.000 pesetas para una Colonia de niñas de Mequinenza, que se librarán contra la Tesorería Central, a nombre de dicha Inspectora.

D. Enrique de Eguren Bengoa, Rector Presidente de la Junta Uni-

versitaria de Colonias escolares de Oviedo, 3.000 pesetas, contra la Delegación de Hacienda de Oviedo a nombre de dicho Rector.

Doña Juliana Torrego, Inspectora de Primera enseñanza de Madrid, pesetas 3.000, contra la Tesorería Central, a nombre de dicha Inspectora.

D. Antonio Victory Tartavull, Alcalde de Mahón (Baleares), 3.000 pesetas, contra la Delegación de Hacienda de Palma.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 1.130.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Miguel Angel Vicente Mangas en súplica de que se le considere como excedente en el Escalafón del Profesorado numerario de Escuelas Normales, de conformidad con lo prevenido en la Ley de 27 de Julio de 1918, por haber pasado a la Inspección de Primera enseñanza:

Considerando lo prescrito en dicha Ley,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido acceder a los deseos del interesado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Julio de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 1.131.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Comisión asesora nombrada por Real orden de 8 de Julio de 1925 acerca de la resolución del concurso público anunciado por este Ministerio en el corriente ejercicio económico para adquirir armarios de madera con destino a la colocación de pesas y medidas del sistema métrico decimal y del material y aparatos que han de integrar los gabinetes de Física y Química con destino a las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, y teniendo en cuenta las razones en que dicha Comisión fundamenta la propuesta de referencia,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se admitieran a D. Alberto

Caballero Ramírez, Administrador de Editorial Voluntad, S. A., 384 armarios de madera, iguales al modelo que ha ofrecido, al precio de 39 pesetas cada uno; y

2.º Que una vez que el Ministerio haya recibido, reconocido y admitido los expresados armarios en sus almacenes, se abonará el importe de los mismos, con cargo al capítulo 5.º, artículo 1.º, concepto 2.º del vigente presupuesto de este Departamento.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Julio de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DE MA- RRUECOS Y COLONIAS

Tribunal de oposiciones para proveer una plaza de Oficial segundo de Contabilidad en la Curaduría colonial de los territorios españoles del Golfo de Guinea.

El Tribunal examinador ha acordado proponer a la Superioridad, para desempeñar la plaza de Oficial segundo de Contabilidad en la Curaduría colonial de los territorios españoles del Golfo de Guinea, al opositor don Antonio Macho y Fernández.

Madrid, 9 de Julio de 1929.—El Secretario del Tribunal, Miguel Casares. Visto bueno: el Presidente, Fernando Duque.

SECRETARIA GENERAL DE ASUN- TOS EXTERIORES

CANCELLERÍA

La Secretaría general de la Sociedad de las Naciones participa que el Gobierno de Noruega ha ratificado el Convenio relativo al empleo de la còrpus en la pintura, adoptado por la Conferencia general del Trabajo en su reunión de Ginebra, celebrada del 25 de Octubre al 19 de Noviembre de 1921; habiéndose registrado esta ratificación en dicha Secretaría general el 11 de Junio último.

Lo que se hace público para conocimiento general, con referencia en último término al anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de 27 de Mayo último.

Madrid, 12 de Julio de 1929.—El Secretario general. E. de Palacios.

La Secretaría general de la Sociedad de las Naciones participa que el Gobierno de Alemania ha ratificado los siguientes Convenios adoptados por la Conferencia general del Trabajo en su sesión de Ginebra, celebrada del 25 de Octubre al 17 de Noviembre de 1921:

Convenio fijando la edad mínima de admisión de los niños al trabajo en alderas y pañoles.

Convenio relativa al examen médico de los niños y de los menores empleados a bordo.

Estas ratificaciones han sido registradas en la citada Secretaría general el 11 de Junio último.

Lo que se hace público para conocimiento general, con referencia en último término al anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de 27 de Mayo último.

Madrid, 12 de Julio de 1929.—El Secretario general, E. de Palacios.

La Secretaría general de la Sociedad de las Naciones ha participado que el Gobierno de Alemania ha ratificado el Convenio fijando la edad mínima de admisión de los niños en el trabajo marítimo, adoptado por la Conferencia general del Trabajo en su reunión de Génova, celebrada del 15 de Junio al 10 de Julio de 1920; habiéndose registrado esta ratificación en dicha Secretaría general el 11 de Junio último.

Lo que se hace público para conocimiento general, con referencia en último término al anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de 27 de Mayo próximo pasado.

Madrid, 12 de Julio de 1929.—El Secretario general, E. de Palacios.

SECCIÓN DE COMERCIO

Se ha concedido el "Regium exequatur" a los señores:

D. Julio Sousa Andrades Brndao Paes, Cónsul de Portugal en Vigo.

D. Manuel Amable Santamaría, Cónsul honorario de la República Dominicana en Vich.

D. Juan Antonio Martínez, Cónsul del Ecuador en Almería.

Madrid, 28 de Junio de 1929.—El Vicesecretario general, Antonio Plá.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y SECUNDARIA

A los efectos del Reglamento de Oposiciones de 8 de Abril de 1910, esta Dirección general hace público lo siguiente:

1.º Que la lista provisional de aspirantes admitidos a las oposiciones, en turno libre, a las Cátedras de Física y Química, vacantes en los Institutos nacionales de Segunda enseñanza

de Manresa, Vigo, El Ferrol, Osuna, Zafra, Calatayud, Tortosa y Pontevedra, publicada con fecha 22 de Noviembre próximo pasado, se considere definitiva, quedando admitidos en las mismas D. José María Galart Sanz, D. José García Villamil Gómez, doña Felisa Martín-Bravo, D. Jesús Mendiola Ruiz, D. Honorato Alvarez García, D. José Labarria Rodríguez Maribona y D. Onofre Gregorio Menciola Ruiz, por haber completado su documentación en el plazo reglamentario; y

2.º Que con esta fecha se remiten al Presidente del Tribunal los expedientes de los opositores, a los efectos del artículo 16 del citado Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid, 3 de Julio de 1929.—El Director general, Allué Salvador.

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida en Betanzos, provincia de Coruña, por D. Juan Francisco Pereira, denominada "Cátedra de Latinidad".

Esta Dirección general ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios por término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde, para que puedan exponer lo que vieren convenir a su derecho, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de Julio de 1929.—El Director general, M. Allué Salvador.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Vista la Orden de esta Dirección general de 28 de Mayo próximo pasado, inserta en la GACETA de 19 de Julio último, en la que se relacionan las anulaciones de nombramientos concedidas, y comprobada en ella la omisión de las referentes a don Juan García Pardo, para la Escuela nacional número 4, de Villanueva del Arzobispo (Jaén); a D. Tomás J. Gordón Ordás, para la de Lada (Oviedo); a D. Jesús García Méndez, para la de Piñera-Morcino (Oviedo), y a D. Paulino Suárez Suárez, para la de Villaviciosa, de la misma provincia. Esta Dirección general ha resuelto que se consideren incluídas éstas en la relación de anulaciones de nombramientos antes mencionada.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1929.—El Director general, Suárez Somonte.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero, que la Sociedad anónima Centro Internacional de Enseñanza desea introducir en España después de haber cumplido las formalidades prevenidas en el Real decreto de 4 de Septiembre de 1899 y Real orden de 19 de Mayo de 1893.

"Abastecimiento de aguas". Parte segunda. Número 3.185 B. Páginas 59. Cuaderno de estudio, con Cuestionario de examen. Primera edición.

Scranton, Habana, Buenos Aires, Londres, Madrid, París. Impresores, Unwin Brothers Limited, Londres y Wokin, Inglaterra.

Madrid, 11 de Julio de 1929.—El Director general, Infantas.

REAL ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

La Real Academia Nacional de Medicina abre concurso para la adjudicación del Premio Obieta, fundado por D. Laureano de Jado y Ventadas.

El Premio Obieta se concederá a un Médico español que se haya distinguido en el presente año de 1929, por sus escritos, ciencia, profesorado o en el ejercicio de su profesión, a juicio de la Real Academia Nacional de Medicina.

Consiste el Premio Obieta en la adjudicación de 2.700 pesetas en metálico y un Diploma especial.

Las obras y méritos que aspiren a dicho premio se presentarán en la Secretaría de la Real Academia Nacional de Medicina antes del día 1.º de Noviembre del presente año, acompañadas de solicitud dirigida al excelentísimo señor Presidente de la Corporación. De las obras y publicaciones se remitirán dos ejemplares como mínimo, y respecto a los méritos se acreditarán con la documentación fehaciente y cuantos extremos estime probatorios el interesado.

El Premio, que será uno e indivisible, se entregará al agraciado en la solemne sesión inaugural del curso académico de 1930, previo anuncio en la GACETA DE MADRID, y debiendo presentarse personalmente a recogerlo el interesado por disposición reglamentaria.

Lo que se hace público cumplimentando los acuerdos de esta Real Corporación, en Junta directiva celebrada el día 2 de Julio de 1929.

Madrid, 9 de Julio de 1929.—El Secretario perpetuo, Angel Pulido y Fernández.

MINISTERIO DE FOMENTO

NEGOCIADO CENTRAL

Vista la instancia presentada por D. Adolfo Moreno Sanjuán, Oficial tercero de Administración civil de este Ministerio, adscrito a la Sección de Aguas, el favorable informe del

Jefe de dicha Sección y el certificado facultativo que acompaña,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle un mes más de prórroga, sin sueldo alguno, a la licencia que por enfermo se halla disfrutando, y que le fué otorgada por Real orden de 13 de Mayo último, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento para la ejecución de la ley de 22 de Julio de 1918 y en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Julio de 1929.—El Jefe del Negociado Central, César A. de Arruche.

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

Bases del concurso para proveer cinco plazas de Ayudantes en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Vacantes en la plantilla aprobada para el servicio de esta Mancomunidad cinco plazas de Ayudantes, a propuesta del Ingeniero Director de la misma se abre concurso para proveerlas, con arreglo a las bases siguientes:

1.º Los solicitantes pertenecerán a los Cuerpos de Ayudantes y de Sobrestantes de Obras públicas, pudiendo concursarlas también los aspirantes en expectación de ingreso del primero de los citados Cuerpos, justificando su condición con el título o certificación en forma.

2.º El sueldo con que está dotada cada una de estas plazas es el de 7.000 pesetas anuales, percibiendo, además, 3.000 pesetas como gratificación fija y teniendo asimismo derecho al percibo de las dietas y demás emolumentos que a los de su clase, al servicio del Estado, les correspondan o puedan corresponderles.

3.º Se dirigirán las solicitudes al Ingeniero Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, presentándolas en el Negociado del Personal de la Dirección general de Obras públicas o en la Dirección de la Mancomunidad (Cartagena.—Príncipe de Vergara, número 6).

4.º Los solicitantes acompañarán a las instancias relación de los servicios prestados y cuantos documentos juzguen oportunos para acreditar sus méritos y servicios.

5.º En vista de las circunstancias que concurren en los solicitantes, la Dirección de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla propondrá a la Superioridad los nombramientos correspondientes para proveer todas las vacantes o parte de ellas.

6.º El plazo para la presentación de las solicitudes será el de quince días naturales, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 9 de Julio de 1929.—El Director general, Gelabert.

Vista la instancia promovida por el Consejero-Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, afecto al Consejo de Obras públicas, D. Diego Gómez y Fernández del Piñar, en solicitud de que se le conceda un mes de primera prórroga a la licencia que por enfermo disfruta;

Vistos el certificado facultativo que al efecto acompaña, el favorable informe del Presidente del Consejo de Obras públicas a cuyas órdenes presta el interesado sus servicios, y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Consejero-Inspector general y, en su consecuencia, concederle un mes de primera prórroga a la licencia que por enfermo disfruta, y, por tanto, con goce de medio sueldo, con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre la materia.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Julio de 1929.—El Director general, P. D., el Jefe del Negociado, Domingo Paramés.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

SECCION DE PUERTOS

Concesiones.

Excmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas por D. Faustino Alvarez Suárez, Cura párroco de Luanco (Oviedo); por D. Tomás Botas, Gerente de "Pesquerías Asturianas", y por la "Federación de Pósitos y Cofradías de Pescadores de Vizcaya", en solicitud de autorización para instalar temporalmente, mientras dure la época costera del bonito, barcazas o pequeñas gabarras flotantes de carbón y agua en los puertos, rías, estuarios y radas que indican, para facilitar el aprovisionamiento de los vapores de pesca:

Resultando que los señores Alvarez Suárez y Botas interesan la expresada autorización temporal para establecer las barcazas y aljibes en el puerto de Luanco, y la Federación de Pósitos y Cofradías de Pescadores de Vizcaya, en Santander y Santoña, para el aprovisionamiento de agua y carbón a sus respectivas flotas pesqueras:

Resultando que sobre este particular se ha interesado el parecer de los Ministerios de Marina y Hacienda y del Consejo Nacional de Combustibles, opinando éste que no tiene reparo que oponer a que se autorice el establecimiento de pontones destinados a facilitar el aprovisionamiento de vapores pesqueros, siempre que el carbón que se deposite en las mismas sea de exclusiva procedencia nacional, no existiendo inconveniente en que se acceda a ello en las condiciones preceptuadas para el puerto de Luanco por Real orden número 133, de 14 de Agosto de 1923 (GACETA del 15):

Considerando que al acordarlo así con carácter general, ya que se trata, no de concesiones, sino de per-

misos temporales, no hay transgresión de las disposiciones en vigor que regulan el tráfico de carbones, ni existe perjuicio alguno para los intereses públicos, siempre que dichos vapores se den de alta en la contribución industrial para ejercer el comercio de almacenistas de carbones, al menos mientras duren los permisos temporales a que la presente disposición se refiere,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer para los casos reseñados y demás casos iguales y con carácter general, lo siguiente:

1.º Que los Ingenieros Directores de los puertos dependientes de la Junta Central de Puertos en los que se solicitan permisos temporales de naturaleza análoga a los que motivan la presente disposición se consideren facultados para otorgarlos si a su juicio y al de las demás Autoridades competentes no existen razones de carácter técnico o fiscal que lo impidan, mediante canon o retribución adecuada, y dando cuenta de ello a este Centro, para el debido conocimiento, y a fin de que, en caso de disconformidad en los respectivos pareceres, resuelva el Ministerio de Fomento.

2.º Que a los fines de las autorizaciones que se estimen procedentes, sea condición precisa que los vapores que efectúen los suministros estén dados de alta en la contribución industrial como almacenistas de carbón al menos mientras duren los permisos que se concedan, y que dicho combustible a suministrar sea de procedencia exclusivamente nacional.

Lo que de Real comunicada digo a V. E. para su conocimiento, el de la Jefatura de Obras públicas, el de los solicitantes y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de Julio de 1929.—El Director general, Gelabert.

Señores Gobernadores civiles de las provincias de Oviedo y Santander.

SECCION DE AGUAS

TRABAJOS HIDRAULICOS

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien adjudicar definitivamente la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Relleu (Alicante), con excepción de las de captación, a D. Honorato Cerdá Cerdá, con domicilio en Alicante, calle de San Vicente, número 36; que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 68.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 78.798,86 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Abril de 1929. El Director general, Gelabert.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien adjudicar definitivamente la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Castillo de Villamalefa (Castellón), con excepción de las de captación, a D. Marcelino Segarra Benet, con domicilio en Castellón de la Plana, calle de Sagasta; que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 65.751,29 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 65.751,29 pesetas, con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata, y con la prescripción de que si para el desarrollo de los trabajos necesitara otras clases de operarios que las relacionadas en la proposición que presentó para la subasta, queda obligado a abonarles salarios no inferiores a los mínimos fijados o que se fijen por la Junta provincial, constituida en virtud de la Real orden de 26 de Marzo de 1929, así como al cumplimiento de todo lo dispuesto sobre horas extraordinarias de trabajo.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas. Dios guarda a V. S. mu-

chos años. Madrid, 2 de Julio de 1929.
El Director general, Gelabert.
Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

—
**MINISTERIO DE TRABAJO Y
PREVISION**
—

**INSPECCION GENERAL DE PRE-
VISION**

En cumplimiento de los preceptos del Reglamento de Seguros de 2 de Febrero de 1912, en sus capítulos primero y segundo, y a los efectos de la Real orden de 10 de Diciembre de 1921 y demás disposiciones concordantes, se nombra Liquidador de oficio a D. José Urios Diéguez, Perito-Profesor mercantil, matriculado y colegiado en Valencia, en la liquidación intervenida de la Sociedad cooperativa de crédito y construcción "Guadalaviar", con domicilio en Valencia, calle del Conde de Trénor, número 9.

Madrid, 5 de Julio de 1929.—El Inspector general de Previsión. C. de Madridariaga.

**INSPECCION GENERAL DE EMI-
GRACION**

Instruido, a instancia de los señores D. Benito Noguera Barceló, D. Manuel Perdiz Muiños y D. Ramón Fernández García, expediente de devolución de las fianzas que para garantizar sus gestiones tienen constituidas, como Agentes encargados de oficinas de Información y despacho de pasajes de emigrantes en Palma de Mallorca, Aguasantas (Pontvedra) y Coaña (Oviedo), respectivamente, y que dejan de funcionar en virtud de lo prevenido en el artículo 73 del Reglamento de Emigración vigente,

Esta Inspección general ha acordado acceder provisionalmente a las devoluciones solicitadas, publicando el acuerdo en la GACETA DE MADRID para que en el plazo de dos meses, a contar de la publicación, puedan reclamar contra la devolución de las expresadas fianzas quienes a ello se crean con derecho.

Madrid, 9 de Julio de 1929.—El Inspector general, Francisco Galiay.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20,